

MAR DEL PLATA, 18 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-5060/15, de fecha 08 de octubre de 2015, por el cual se tramita la aprobación del Proyecto de Trabajo Profesional de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria y designación de su Directora, presentada por la alumna Profesora Marcela Eva López, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/02 de las citadas actuaciones, se glosa la presentación realizada por la mencionada alumna, y la aceptación de la Magíster María Cristina Sarasa, para ejercer la Dirección de su Trabajo.

Que, de fojas 03 a 21, se adjunta un ejemplar del referido Proyecto, titulado: "Segundas partes fueron buenas: Indagación narrativa con estudiantes del Profesorado de Inglés de la UNMDP que articularon al ISFD N° 19".

Que, a fojas 22, obra el informe producido por el Departamento Alumnos, sobre la situación académica de la alumna interesada, del cual surge, asimismo, que se encuentra en condiciones de presentar el Proyecto de Trabajo Profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, punto 1, de la Ordenanza de Consejo Superior N° 1958/12.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 3915/16, y de acuerdo con lo resuelto en la Sesión N° 58, de fecha 23 de marzo de 2016, se aprueba el Proyecto de Trabajo Profesional y la designación de su Directora.

Que, a fojas 26, se deja constancia de la presentación del Trabajo Final, titulado: "Segundas partes nunca fueron buenas: Indagación Narrativa con estudiantes del Profesorado de Inglés".

Que, a fojas 27, consta el aval de su Directora para su presentación.

Que, a fojas 27 vuelta, el Comité Académico recomienda la conformación del Comité Evaluador correspondiente.

Que, a fojas 28, obra el informe producido por el Departamento Alumnos sobre la situación académica de la alumna interesada, del cual surge –asimismo–, que se encuentra en condiciones de presentar su Trabajo Profesional, de acuerdo con lo establecido en el Punto VII del Anexo de la Ordenanza de Consejo Superior N° 2006/16 y lo normado en el artículo 1° de la Ordenanza de Consejo Académico N° 825/02.

Que, a través de la Ordenanza de Consejo Académico N° 4520/16, se aprueba la conformación del Comité Evaluador propuesto.

Que, a fojas 33 y en sobre sin foliatura, obran tres (3) ejemplares del Acta de Defensa de Trabajo Profesional, suscripta por los integrantes de dicho Comité.



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Que, a fojas 35, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Investigación y Extensión Universitaria, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 75, de fecha 12 de abril de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los fundamentos del dictamen del Comité Evaluador interviniente en la evaluación de la defensa de un Trabajo Profesional de una alumna de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 1958/12 y la Ordenanza de Consejo Académico N° 825/02, de acuerdo con el siguiente detalle:

ALUMNA: Profesora Marcela Eva LÓPEZ (DNI N° 14.067.284 – Matrícula Universitaria N° M 982/10)

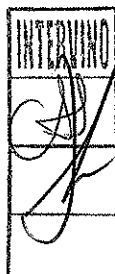
TRABAJO PROFESIONAL: *"Segundas partes fueron buenas: Indagación narrativa con estudiantes del Profesorado de Inglés de la UNMDP que articularon al ISFD N° 19"*.

CALIFICACIÓN: 10 (Diez)

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

4891



[Firma]
Dra. MARTA BEATRIZ ARANA
SECRETARIA DE
INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE HUMANIDADES

[Firma]
Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades